

CAPITULO V

ACREDITACIÓN

Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las disposiciones correspondientes para el reconocimiento oficial de la aprobación de una asignatura, semestre, grado, o nivel escolar.

CAPITULO VI

REGULARIZACIÓN

Establecer las normas para el proceso de acreditación de las asignaturas de los alumnos irregulares y actualizar su historial académico.

CAPITULO VII

CERTIFICACIÓN

Otorga el reconocimiento oficial de los estudios realizados por los alumnos, conforme a los planes y programas de estudio autorizados.

CAPITULO VIII

TITULACIÓN

Otorga el reconocimiento oficial a través de la expedición de Título Profesional, a los egresados de las escuelas formadoras de docentes de educación básica, modalidad escolarizada, que hayan acreditado el examen profesional reglamentario.

DIRECTORIO

**DR. FRANCISCO JACOB GÓMEZ
CONTRERAS**

DIRECTOR

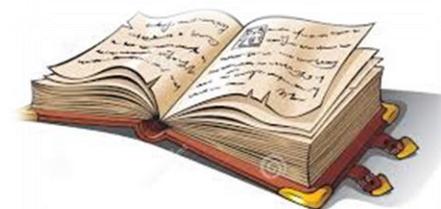
MTRO. ELMAR SOLANO OLASCOAGA
SUBDIRECTOR ACADÉMICO

MTRO. JOSÉ GUADALUPE GARCIA LINO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

PROFR. CARLOS ALBERTO CRUZ PEÑA
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO
DE CONTROL ESCOLAR

**ESCUELA NORMAL DE SANTA ANA
ZICATECOYAN**

Normas Específicas de Control Escolar



**DEPARTAMENTO DE CONTROL
ESCOLAR**

FEBRERO DE 2018.

Normas específicas de control escolar relativas a la selección, inscripción, reinscripción, acreditación, regularización, certificación, y titulación de las licenciaturas para la formación de docentes de educación básica, en la modalidad escolarizada (Plan 2012).

CAPITULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Objetivos de las normas:

- 1.1.1. Favorecer a las personas que ejerzan su derecho constitucional a recibir educación en igualdad de oportunidades.
- 1.1.2. Regular los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, regularización, certificación, y titulación en las instituciones formadores de docentes públicas y particulares.
- 1.1.3. Simplificar en las escuelas los tramites y procedimientos de control escolar, a fin de reducir la carga administrativa en docentes.
- 1.1.4. Establecer mecanismos y procedimientos mediante los cuales se mejore la eficiencia terminal y transición del nivel educativo.

1.2 Alcances

1.3 Difusión de normas

1.4 Criterios de aplicación

1.5 Interpretación, casos de duda, y asuntos no previstos.

1.6 De la correcta aplicación de las normas.

1.7 Formato de certificación y de apoyo al control escolar.

Los formatos electrónicos de certificación y las especificaciones del sello oficial "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL" los determina la DGAIR, mismos que son insustituibles e inalterables y que debido a su homogeneidad permiten el libre transito de los estudiantes dentro del sistema educación nacional.

1.7.1. Los formatos electrónicos de certificación de estudios son los siguientes:

- 1 Certificado de Terminación de Estudio.
- 2 Certificado Parcial de Estudios.
- 3 Certificado de Estudios.
- 4 Título Profesional de Educación Normal.
- 5 Acta de Examen Profesional
- 6 Resolución de Validación de Estudios.
- 7 Resolución de Equivalencia de Estudios

1.7.2 Los formatos de apoyo al control escolar son los siguientes:

- 1 Registro de escolaridad.
- 2 Kardex del alumno.

1.8 Diseño, autorización, registro y difusión de los formatos de certificación.

1.9 Producción y distribución.

1.10 De los formatos electrónicos de certificación.

1.11 Responsabilidad de la autoridad máxima de la institución formadora de docentes.

1.12 Responsabilidades del Área de control escolar.

1.13 Documentación sin validez.

1.14 Sistemas informáticos de control escolar.

1.15 Protección de datos personales.

1.16 Datos personales sensibles.

CAPITULO II

SELECCIÓN DE ASPIRANTES

2.1 Objetivos: Regular el ingreso de aspirantes a cursar los programas de estudio de las licenciaturas para la formación de docentes de educación básica en la modalidad escolarizada.

2.2 Criterios generales del proceso de selección.

2.3 Requisitos establecidos en la convocatoria.

CAPITULO III

INSCRIPCIÓN

Registrar a los aspirantes seleccionados en instituciones formadores de docentes en las licenciaturas de la educación básica.

CAPITULO IV

REINSCRIPCION

Regular y controlar el registro de reingreso de los alumnos que son promovidos de semestre, con el propósito de continuar su historial académico.